

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*DECRETO 843/1973, de 12 de abril, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Arascues al de Nueno, de la provincia de Huesca.*

Los Ayuntamientos de Arascues y de Nueno, de la provincia de Huesca, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios citados al segundo, por carecer el de Arascues de recursos suficientes para atender los servicios mínimos obligatorios.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, obran en el mismo los informes favorables de la Diputación provincial, del Gobierno Civil y de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Arascues al límite de Nueno, de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*DECRETO 844/1973, de 12 de abril, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Abelón a los límites de Pereruela y de Bermillo de Sayago, de la provincia de Zamora.*

El Ayuntamiento de Abelón acordó con el quórum legal la incorporación de su Municipio al límite de Pereruela, por carecer de medios económicos suficientes para subsistir independientemente, y posteriormente acordó con el mismo quórum, de conformidad con los deseos expresados por su vecindario, la incorporación de la Entidad Local Menor de Fresnadillo, perteneciente al Municipio, al límite de Bermillo de Sayago, los tres de la provincia de Zamora.

Por su parte, los Ayuntamientos de Pereruela y de Bermillo de Sayago, acordaron con el quórum legal aceptar la incorporación a sus Municipios de los territorios correspondientes del término de Abelón y de la Entidad Local Menor de Fresnadillo.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, obran en el mismo los informes favorables de la mayoría de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Abelón al límite de Pereruela con excepción de la Entidad Local Menor de Fresnadillo, que se incorporará al también límite Municipio de Bermillo de Sayago, de

la provincia de Zamora, de acuerdo con la línea divisoria que obra en el expediente.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 6 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Urbanización San Luis Mediterráneo, S. A.», la construcción de emisario submarino para aguas residuales depuradas previamente en S'Algar, término municipal de San Luis (Menorca Baleares).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Urbanización San Luis Mediterráneo, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Menorca-Baleares.

Término municipal: San Luis.

Superficie aproximada: 454 metros cuadrados.

Destino: Construcción de emisario submarino para aguas residuales.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 5 pesetas por metro cuadrado y año, correspondientes tanto a los terrenos de dominio público como al fondo del mar territorial.

Instalaciones: Emisario de 200 metros de longitud y 20 centímetros de diámetro, enterrado en zanja de 0,50 x 0,70 metros y protegida de hormigón.

Prescripciones: No se vertirán al mar aguas residuales procedentes de la urbanización peticionaria sin haber sido adecuadamente tratadas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento Madrid, 6 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Mariano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albacete y Tomelloso, con hijuela a Santa Marta. (Expediente U-22.)*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de marzo de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Gómez Ruiz el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albacete y Tomelloso, con hijuela a Santa Marta, como resultante de la unificación de los servicios V-40, de Albacete a Ossa de Montiel con prolongación a Tomelloso e hijuela-desviación a Santa Marta y V-109, entre Albacete y Barrax, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

### Itinerario

El itinerario entre Albacete y Tomelloso, de 131 kilómetros de longitud, pasará por Venta de Santa Elena, Barrax, Munera, Sotuelamos, Ossa de Montiel y Ruidera. El itinerario entre Barrax y Munera, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados.

### Expediciones

Albacete-Tomelloso por Venta Santa Elena, Barrax, Munera, Sotuelamos, Ossa de Montiel y Ruidera: una de ida y vuelta.  
Albacete-Munera por Venta Santa Elena, Barrax y Santa Marta: una de ida y vuelta.

### Horario

El que se fije de acuerdo con el interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.